



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO, El Expte UNC N° 0037812/2014, por el cual Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la designación de Personal Auxiliar docente a los fines de la cobertura de cátedras y actividades académicas atento la próxima iniciación del 2° Semestre del corriente año lectivo,

Y el Expte :UNC N 0037897/2014, por el que la Sra. Prof. Titular de la Cát. "A" de Derecho Internacional Privado solicita la designación del Prof. Ab. JORGE ALFREDO AREVALO, Leg. 49586, en reemplazo de la Prof. Ab. Carolina Harrington quien se encuentra en uso de licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Sra. Prof. Titular;

Que por Resolución N° 1166/14 se concedió a la Prof. Ab. Carolina Harrington licencia por maternidad a partir del 24 de Julio de 2014;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado, designando al Prof. Ab. Jorge Alfredo Arevalo a partir del 1 de Agosto de 2014 y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Prof. Harrington;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que puesta a consideración, la designación fue aprobada por mayoría;

Por ELLO,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1°: Designar al Sr. Prof. Ab. **JORGE ALFREDO AREVALO**, Leg. 49586, en un cargo Auxiliar Docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Internacional Privado, a partir del 1 de Agosto de 2014 y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Prof. Ab. Carolina Harrington, Leg. 45383, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2°: El Prof. Jorge Alfredo Arévalo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, hágase saber, dése copia a Dpto. de Derecho Civil, a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VICTORINO SOLÍS
Secretario Legal y Titular
Fac. de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 324/14

DRA. MARCELA ASPELL
DEGANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA